



Resolución Jefatural No. 176-2003-AGN/J

Lima, 03 JUL. 2003

VISTO el Informe N°145-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **URBANIZADORA LOS CIPRESES S.A.**, representada por don Mario Brescia Cafferata y don Guido Chichizola Rocca, a favor de don **JESUS MANUEL ARRIOLA AVELLANEDA** y su esposa doña **EVANGELINA AYALA ASTOQUILLCA DE ARRIOLA**, con fecha 04 de junio de 1985, folio 7795, del Protocolo N° 1396 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7796) Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE URBANIZADORA LOS CIPRESES S.A., COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE, NUMERO DE LIBRETA MILITAR, NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIOS 7796 Y 7796 VUELTA) Y FIRMA DE DON JESUS MANUEL ARRIOLA AVELLANEDA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 7800), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NUMERO DE**

**MEMORANDUM DE FECHA 30 DE MARZO DE 1971 (FOLIO 7800), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL PRIMER INSERTO (FOLIOS 7800 VUELTA Y 7801), LA FIRMA DE DOÑA EVANGELINA AYALA ASTOQUILLCA DE ARRIOLA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;*

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

*Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- Declarar *procedente* el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7796) Y TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE URBANIZADORA LOS CIPRESES S.A., COMPLETARA ESPACIO RESPECTO AL NOMBRE, NUMERO DE LIBRETA MILITAR, NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIOS 7796 Y 7796 VUELTA) Y FIRMA DE DON JESUS MANUEL ARRIOLA AVALLANEDA, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 7800), COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NUMERO DE MEMORANDUM DE FECHA 30 DE MARZO DE 1971 (FOLIO 7800), COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL PRIMER INSERTO (FOLIOS 7800 VUELTA Y 7801), TOMARA LA FIRMA DE DOÑA EVANGELINA AYALA ASTOQUILLCA****





Resolución Jefatural No. 176

DE ARRIOLA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
Jefa
Archivo General de la Nación

